2023-EE-151166
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 7/11/2023 4:28:00 p.m. Clave: 1qOwXR9dUP
Folios: 0 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: MARY MUÑOZ-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición No. 4679862023 de octubre 23 de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 7 de 2023

Señora
MARY MUÑOZ
Correo electrónico: farmacia@grupocisne.org
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición No. 4679862023 de octubre 23 de 2023.

Respetado doctora Mary,

En atención a su petición “El presente correo es para aclarar una inquietud, nosotros somos grupo cisne una IPS de salud mental en los próximos días vamos a realizar apertura de una de las sedes de la institución, y tendrá los siguientes servicios: habilitación para secretaria de salud: 1. Habilitación y/o migración de unidad de tratamiento de adicciones 2. Habilitación de clínica día de adicciones 3. Habilitación para consulta externa de psicología, psiquiatría, trabajo social y terapia ocupacional. Allí se manejarán medicamentos controlados y no controlados para el manejo de los pacientes, mi duda es si es necesario la implementación del servicio farmacéutico ya que la custodia y el manejo tengo entendido que debe ser por parte de farmacia, sin embargo, considero importante que se aclare el tema referenciando la norma de esta manera se pasara el dato a las directivas de la institución. Adicionalmente me gustaría solicitar una asistencia técnica por parte de ustedes, muchas gracias”

Informamos que el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, adoptado por la Resolución 3100 establece para los servicios de atención mental y/o consumo de sustancias psicoactivas, entre otros aspectos:

11.4.11 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
Descripción del servicio: Es el servicio que presta atención a pacientes en internación parcial, diurna, nocturna, fin de semana y otras que no impliquen estancia completa.

Estructura del servicio: Complejidad: Mediana
Modalidades de prestación:

- Intramural
- Telemedicina – categorías:
- Telexperticia sincrónica o asincrónica - prestador remisor y prestador referencia. Entre dos profesionales

(…)

Estándar de interdependencia

Complejidad mediana

Para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias

Modalidad intramural

36. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

36.1. Servicio farmacéutico. (Subrayado fuera de texto)

37. Disponibilidad de:

37.1. Servicio de laboratorio clínico.

37.2. Servicio de transporte asistencial.

37.3. Servicios de apoyo (lavandería, vigilancia, y alimentación cuando se suministre).

11.4.10 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Descripción del servicio: Es el servicio que presta atención hospitalaria a pacientes con alteraciones en salud mental o por consumo de sustancias psicoactivas, con una estancia mayor a 24 horas.

Estructura del servicio: Complejidad: Mediana y alta

Modalidades de prestación:

- Intramural
- Telemedicina –categorías:
 Telexperticia sincrónica o asincrónica - prestador remisor y prestador referencia Entre dos profesionales

(…)

Estándar de interdependencia

Complejidad mediana y alta

Modalidad intramural

25. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:

25.1. Servicio farmacéutico. (Subrayado fuera de texto).

26. Disponibilidad de:
26.1. Servicio de laboratorio clínico.
26.2. Servicio de transporte asistencial
26.3. Servicios de apoyo (alimentación, lavandería y vigilancia

Adicionalmente, en el numeral 4.1. Definiciones generales, el precitado manual define: Los servicios de salud y de apoyo interdependientes caracterizados como “cuenta con”, deben estar obligatoriamente dentro de la misma edificación o sede donde se encuentra ubicado el servicio que los requiere. Los servicios interdependientes pueden ser propios o contratados.

En consecuencia y acorde con lo expuesto anteriormente, para la prestación de los servicios de Hospitalización Parcial y Hospitalización en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas, el prestador debe contar con el servicio farmacéutico habilitado (propio o contratado) y ubicado obligatoriamente dentro de la misma edificación o sede donde se encuentren ubicados los servicios que lo requieren.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890; Teléfono celular: 3017241721; Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso; peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en